



APRUEBA CONTRATO DE DONACIÓN PARA OBRAS DE REPARACION ESCUELA RUCAPEQUEN

DECRETO N° 1508

Chillán Viejo, 02 de agosto de 2010

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; El Decreto N° 2440 de fecha 24.12.2009, que aprueba el presupuesto año 2010;

CONSIDERANDO:

a) El proyecto denominado: "**REPARACIÓN ESCUELA RUCAPEQUEN**" postulado a Escuelas para Chile

b) El Decreto Alcaldicio N° 1026 de 07 de junio de 2010 que aprueba Contrato de Donación para obras de Reparación escuela de Rucapequén.

c) El Anexo N°4 "Modifica Contrato de Donación de 20 de julio de 2010 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Fundación Teletón que modifica la cantidad donada al Municipio a \$34.059.189 (treinta y cuatro millones cincuenta y nueve mil ciento ochenta y nueve pesos).

DECRETO :

1.- **APRUEBASE** el Anexo N°4 "Modifica Contrato de Donación de 20 de julio de 2010 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Fundación Teletón que modifica la cantidad donada al Municipio a \$34.059.189 (treinta y cuatro millones cincuenta y nueve mil ciento ochenta y nueve pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/FFV/RCO/PMN/pmn

Alcaldía, Secretaría Municipal, Adm. Municipal, Control, Finanzas, Planificación, Of. Partes.



Anexo N°4

MODIFICA CONTRATO DE DONACIÓN

ENTRE

FUNDACIÓN TELETÓN

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO

En Santiago de Chile, a 20 de Julio de 2010, entre **FUNDACIÓN TELETÓN**, Rol Único Tributario N° 71.238.300-3, representada por don Carlos Alberto Délano Abbott, chileno, casado, ingeniero, Cédula Nacional de Identidad N° 4.773.758-3, ambos domiciliados en Mario Kreutzberger N° 1531, comuna de Santiago (en adelante “Teletón”) y **COMITÉ ESCUELAS PARA CHILE**, representada por su Presidente don Lázaro Claudio Calderón Volochinsky, Cédula Nacional de Identidad N° 6.693.648-1 (en adelante el “Comité”), por una parte; y, por la otra, Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, representado en este acto por don(ña) Felipe Eduardo Aylwin Lagos, chileno(a), Casado, Asistente Social, ambos domiciliados en Serrano N°300 (en adelante el “Municipio”), Teletón y el Municipio conjuntamente denominados como las “Partes”, quienes exponen:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Las partes suscribieron con fecha 31 de Mayo de 2010 un contrato de donación de bienes muebles consistentes en una suma de dinero para reparar el establecimiento educacional Escuela de Rucapequén que resultó dañado por el terremoto y posterior maremoto de fecha 27 de febrero del año en curso (el “Contrato”).

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Las partes acuerdan modificar e incorporar al Contrato, los términos que a continuación se expresan, a fin de que éstos formen parte del mismo y comiencen a regir a contar de la fecha del presente instrumento:

2.1.) Se acuerda modificar la cantidad donada al Municipio, establecida en la cláusula segunda del Contrato. En este sentido, las partes acuerdan modificar la referida cantidad de **\$14.751.091** (Catorce millones Setecientos Cincuenta y Un mil Noventa y Uno pesos chilenos) a la cantidad de **\$34.059.189** (Treinta y Cuatro millones Cincuenta y Nueve mil ciento Ochenta y Nueve pesos chilenos).

TERCERO: DECLARACIÓN.

Las Partes declaran que en todo lo no expresamente modificado por la cláusula anterior, continuarán rigiendo sin variación las estipulaciones contenidas en el Contrato.



El presente Anexo del Contrato se otorga en dos (2) ejemplares de igual tenor firmados por las partes, quedando uno (1) en poder de Teletón y el Comité y uno (1) en poder del Municipio.

Carlos Alberto Délano Abbott
p.p. Fundación Teletón

Lázaro Calderón Volochinsky
p.p. Comité Escuelas para Chile

Felipe Eduardo Aylwin Lagos
p.p. H. Municipalidad de Chillán Viejo